



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 125-2024-GM-MDP/T

Pocollay, 08JUL2024

VISTOS:



La carta de fecha 01 de julio del 2024 presentada por el Sr. Reynaldo Belarmino Vega Flores, el Informe No. 666-2024-SGRRHH-GAF-MDP-T de fecha 02 de julio del 2024 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe No. 669-2024-GAF/MDP-T de fecha 03 de julio del 2024 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe No. 591-2024-GAJ-GM-MDP-T de fecha 04 de julio del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales como órganos de gobierno local cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo señalado por el artículo 6° del texto legal antes mencionado, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; contando con las facultades establecidas en el artículo 20° de la misma legislación, dentro de ellas la de designar y cesar, a propuesta del gerente municipal, a los demás funcionarios y directivos públicos (numeral 17); y la de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal (numeral 20).



Que, a través del acápite 2.2 del numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 050-2024-A-MDP/T el despacho de alcaldía desconcentra en la Gerencia Municipal, la función de designar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal No. 26-2024-GM-MDP/T se designó, con eficacia al 25 de enero del 2024, al Lic. Adm. Reynaldo Belarmino Vega Flores como Gerente de Administración Tributaria.

Que, con fecha 01 de julio del 2024 presenta su carta de renuncia al cargo de Gerente de Administración Tributaria, solicitando se le exonere del plazo legal estipulado por las normas vigentes.



Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos con Informe No. 666-2024-SGRRHH-GAF-MDP-T comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas la renuncia del Lic. Adm. Reynaldo Belarmino Vega Flores a la Gerencia de Administración Tributaria; quien a su vez lo remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio de concluida la relación contractual.

Que, el literal b) del artículo 49° de la Ley del Servicio Civil – Ley No. 30057 considera a la renuncia como una de las causales del término del servicio civil.

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, faculta a la entidad a exonerar del plazo de presentación de la renuncia con una anticipación no menor de 30 días calendarios.

Por lo que, de conformidad con las facultades otorgadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía No. 050-2024-A-MDP/T, con las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

...///



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 125-2024-GM-MDP/T

///...

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR, al 15 de julio del 2024, la renuncia formulada por el Lic. Adm. Reynaldo Belarmino Vega Flores al cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pocollay, exonerándosele del plazo de anticipación a que se refiere el artículo 207° del reglamento; por ende dese por concluida su designación realizada a través de la Resolución de Gerencia Municipal No. 26-2024-GM-MDP/T, por lo que se dispone que proceda a efectuar la entrega de cargo; y se le otorga las gracias por los servicios prestados a la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se proceda al acto de notificación de la presente resolución al interesado y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos a fin que proceda a ingresar este acto administrativo en el legajo del servidor civil antes mencionado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay; asimismo, encargar al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JAMB/
C.c.
Alcaldía
Archivo
GAJ
GAF
SGRRHH (2)
Interesado
EFTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABG. JULIO NÉSTOR HUANCA VILCA
GERENTE MUNICIPAL